



Villa Paranacito, 4 de Agosto de 1.998.-
Resolución N°15/98 J. F. - M.V.P.-

VISTO:

La nota presentada por integrantes de la Comisión del Aero Club Islas del Ibicuy donde se solicita a este Municipio que interceda ante las autoridades nacionales con el objeto de conseguir medios para la recuperación de la pista de aterrizaje de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme detalle de las distintas necesidades que padece dicha entidad para poner en condiciones de uso la pista de aterrizaje solo es posible alcanzar dicho logro mediante la ayuda de los organismos oficiales, bien por la vía de obtención de recursos económicos y/o el aporte del material y personal para llevar a cabo dichas tareas, dado la envergadura de la obra cuyo costo supera ampliamente las posibilidades concretas de acceder con los recursos que dicha institución obtiene de su giro normal.

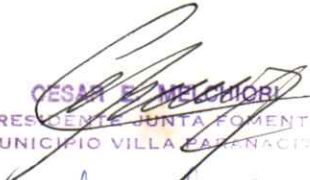
Es necesario entonces poner de resalto que la operatividad de dicha pista posibilitaría la continuidad en las tareas de colaboración antes las distintas emergencias que se presentan en la zona, como ser el Plan Nacional de Lucha Contra el Fuego, patrullajes de Prefectura Naval Argentina para la constatación de infracciones a la Ley de Pesca, auxilio ante naufragios en la zona, traslados sanitarios, conjuntamente con las actividades propias de recreación culturales, etc., en beneficio de las escuelas del delta desarrollada por la Agrupación Aero Amigos.-

**POR ELLO
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

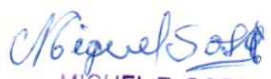
ARTICULO 1°: Peticionar al Señor Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menem, con el objeto de que arbitre los medios necesarios para la concreción de la Obra "Recuperación Pista 09/27", correspondiente al Aero Club Islas del Ibicuy, consistente en la elevación de la cota del nivel de terreno en 1 (un) metro sobre lo actual, incluyendo umbrales y franja de seguridad, según detalle adjunto en anexo.-

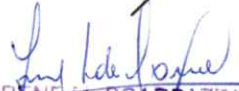
ARTICULO 2°: Solicitar al Señor Presidente le imprima el carácter de urgente al presente tramite en virtud de las necesidades propias de la misma.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGISTRESE, ETC.


OESMI E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

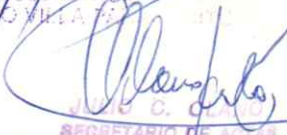

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

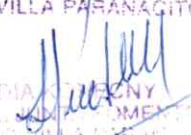

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN J. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUE R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN C. CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS


LIDIA S. CECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO